



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2589/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021
(E. E. N° 2021-17-1-0004275, Ent. Iniciada)

VISTO: los antecedentes remitidos por la Contadora Auditora destacada del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Turismo, relacionados con las intervenciones por reiteración de gastos realizadas desde abril a agosto de 2021, imputados en el Ejercicio 2021;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Auditora destacada del Tribunal de Cuentas observó 9 gastos en el período de abril a junio de 2021, por un monto de \$ 1:494.574 por no haberse dado cumplimiento al Art. 33 del TOCAF, los que fueron reiterados oportunamente por el ordenador competente,

2) que en las resoluciones de reiteración se expresan fundamentos;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora destacada del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Turismo.
- 2) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Turismo y a la Contadora destacada; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

CLC

Cra. Lic. Olga Santibelli Taubner
Secretaria General